REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110014003039-2019-00630-01

Por auto de 22 de febrero de 2023, notificado en estado 23 del mismo mes y año atendiendo lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se concedió a la parte apelante, el término de cinco (5) días para que sustentara el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el 18 de agosto de 2022 por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Transcurrido dicho término, en silencio del impugnante, se procederá de conformidad con la citada disposición, a declarar desierto el recurso de apelación

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 18 de agosto de 2022 por el Juzgado Treinta y nueve Civil Municipal de Bogotá D.C., por lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **36** hoy **16** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b9ed3ebe682f009e0cb475571a3b39c1d800341d705472984ebdac59ac01cf3

Documento generado en 15/03/2023 03:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica